



Sunchales, 18 de Marzo de 2016

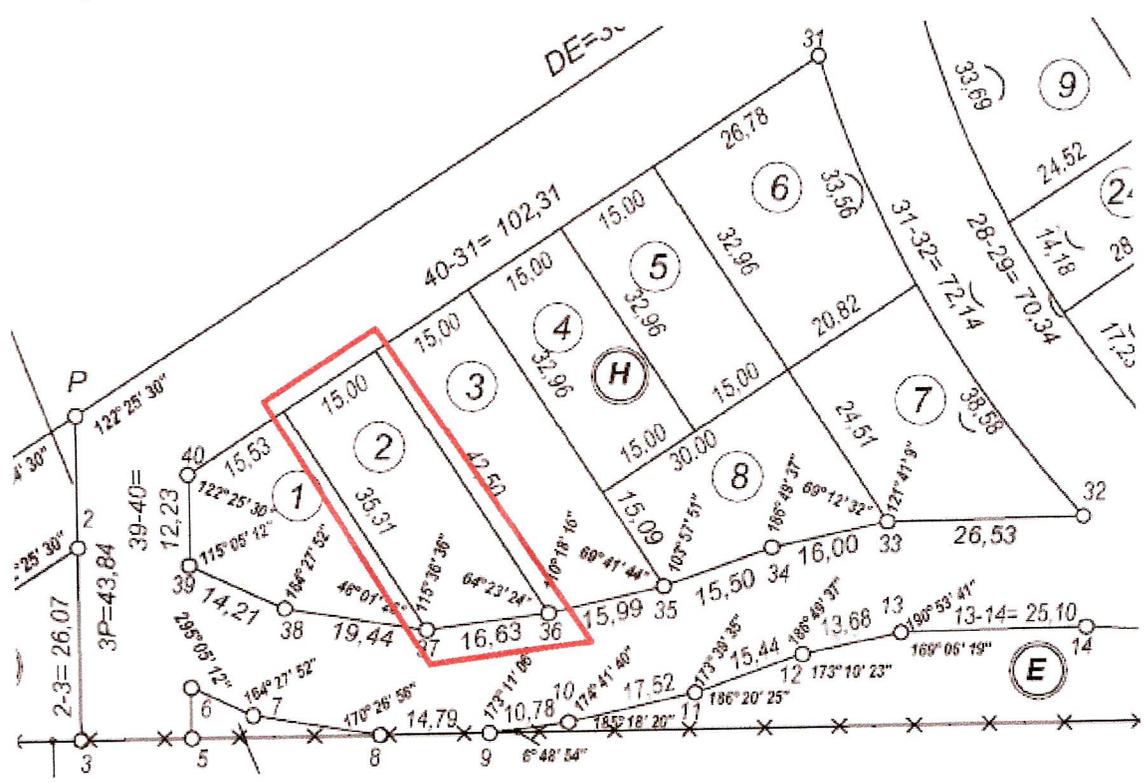
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE SUNCHALES

S. _____ / _____ D.

REF: División de lote.

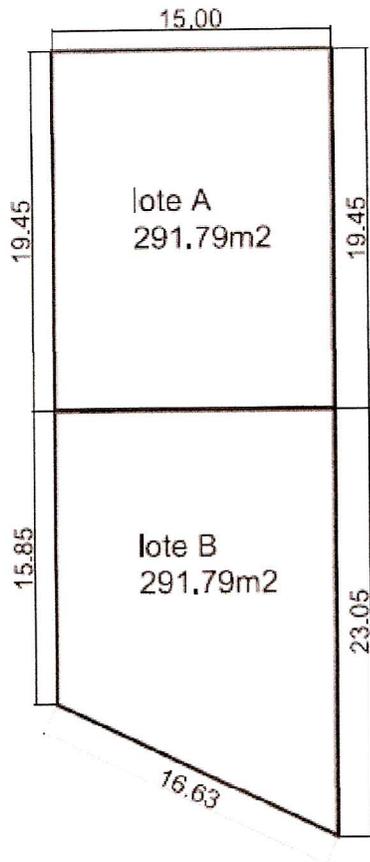
De mi mayor consideración:

Nos dirigimos al Concejo para hacer llegar la inquietud y pedido excepción a la ordenanza n° 2036/2010, para poder subdividir un lote ubicado en el loteo de "hurra Llanura", correspondiente al plano de mensura 166.019 manzana H Lote 2 cuya superficie es de 583.58 m2.



En base a estos datos y teniendo presente la ordenanza 2036/2010 "Art. 3º) Fíjense como medidas mínimas para las parcelas del loteo en cuestión, las siguientes: Superficie mínima: 300 m2. Frente mínimo: 11,50 m. Fondo mínimo: 18,00 m. Solamente serán susceptibles de mensura y subdivisión, los lotes esquineros, siempre y cuando los nuevos lotes resultantes cumplan con las dimensiones mínimas fijadas en la presente".-

Teniendo en cuenta la situación económica, del país y personales, es sabido lo difícil que se hace tener acceso a la tierra, es por ello que solicitamos la posibilidad de contemplar esta excepción de poder subdividir el lote mencionado, que no es esquinero, en dos partes de superficies iguales. El objetivo final de nuestra petición es que cada uno de los firmantes pueda planificar su Vivienda unifamiliar(una por lote); según el siguiente esquema y respetando las disposiciones de la ordenanza.



A la espera de una respuesta favorable saludan atte...

Arq. Matias Acastello

Ing. Hernán Larroquette